Referencia:	**2019/00004204C**
Asunto:	**AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

-Mediante providencia del Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, mediante providencia de 7 de marzo de 2017 se ordenó el inicio del expediente correspondiente para la tramitación del proyecto "Autoconsumo edificios municipales Casa Consistorial de Puerto del Rosario".

-El proyecto de obras denominado "Autoconsumo edificios municipales Casa Consistorial de Puerto del Rosario", se redacta por el Ingeniero de Telecomunicaciones, D. José Luis Camino Carmona, colegiado nº 8538.

-Con fecha de 3 de abril de 2018 con R.S. nº 4224 se solicitó al Ayuntamiento de Puerto del Rosario trámite de cooperación interadministrativa para el citado proyecto, reiterando petición con fecha de 28 de junio de 2018 RS 8210.

-Por Resolución número 2106 de 15 de mayo de 2018 se pone a disposición del Cabildo Insular el edificio de la Casa Consistorial para la ejecución de las Obras.

-Por Resolución número 340 de 12 de febrero de 2019, se notifica el trámite de cooperación interadministrativa en sentido favorables del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

-Realizados los trámites previos correspondientes a disponibilidad y cooperación, por partes del Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos se redacta providencia para el trámite de contratación del proyecto de referencia.

-Vista la propuesta de informe de necesidad e idoneidad del proyecto "Autoconsumo edificios municipales Casa Consistorial de Puerto del Rosario que a continuación de trancribe:

"INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

Necesidad e idoneidad:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, la ejecución de acciones en materias de energías renovables, es objetivo del Grupo de Gobierno de la Corporación Insular, para ello dentro de las acciones inscritas en el programa FDCAN, se recoge la correspondiente a Energías Renovables, eje 2.8 de Energías Renovables, Acción 4, Instalaciones de producción para autoconsumo, Proyecto de Autoconsumo en Edificios Municipales.

Las energías renovables pues, se han convertido en parte integrante de las acciones prioritarias del Cabildo Insular de Fuerteventura en el modelo de desarrollo de la Isla. En este sentido, conscientes de que el consumo de energía es cada vez mayor y necesario, se convierte esta necesidad, en un medidor de progreso y desarrollo económico y social. Es por tanto, una prioridad incluir en las agendas ambientales y de desarrollo de esta isla, la consideración de acciones que favorezcan las fuentes de energía renovables que nos permitan no sólo evitar y disminuir la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433271267000563732 en http://sede.cabildofuer.es

contaminación y el deterioro ambiental insular, sino que además, fomenten un continuo crecimiento económico que nos permita realizar nuestras actividades y reducir o eliminar el consumo innecesario de recursos, desarrollando una adecuada conciencia de ahorro energético y baja contaminación.

En definitiva, el programa financiero participado por el Cabildo, desarrolla y concreta la estrategia del eje 8 de la línea 2 con cargo al FDCAN, obteniendo como objetivo fundamental, las energías renovables, en base a ello, todo aquello que supongan acciones encaminadas al uso de energías limpias y o acciones sobre la mejora del medio ambiente, en especial las emisiones a la atmósfera, supone un valor añadido a la isla de Fuerteventura, por tanto fomentando el autoconsumo en edificios públicos, y favoreciendo la penetración en generación de energía solar, suponen un impulso a las energías renovables en particular y al medio ambiente en general.

En este sentido, dentro del programa de acción aprobado en la memoria prevista del FDCAN, se pretende dotar a los edificios públicos de la isla de Fuerteventura de plantas fotovoltaicas capaces de generar energía para el autoconsumo de sus instalaciones, generando así menor dependencia de las energías fósiles, por lo que se plantea la necesidad de dotar con este tipo de energía al edificio de la Casa Consistorial del ayuntamiento de Puerto del Rosario. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, están determinadas con precisión en el expediente elaborado, en el que se cuenta con el correspondiente proyecto técnico y demás elementos de la fase preparatoria del expediente, quedando constancia de ello en la documentación que contiene el expediente.

Teniendo conocimiento del territorio insular y que es necesaria una actuación coordinada por equipos y medios especializados aplicados al objeto del contrato, no pueden ser atendidas por los servicios técnicos de esta Administración Local, ello en base a la falta de efectivos, medios y tecnología suficientes, para no desatender la gestión administrativa cotidiana, así como la carencia de especialización concreta en instalación de plantas fotovoltaicas. Por ello es posible manifestar claramente que este Cabildo Insular no cuenta con las capacidades adecuadas para la realización del objeto del contrato.

Presupuesto:

Estudiado el trabajo que debe desarrollar el adjudicatario, se estima un presupuesto que asciende a:

EJECUCIÓN MATERIAL: 50.109,10 €
13% G. GENERALES.: 6.514,18€
6 % B. INDUSTRIAL.: 3.006,55€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 59.629,83 €
IGIC 6,5 %: 3.875,94 €
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL: 63.505,77€

-Presupuesto base de licitación excluyendo el IGIC asciende a CINCUENTA Y NUEVE MILSEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (59.629,83.-€).

-IGIC 6,5% aplicable según nueva legislación: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.875,94.-€)

Por tanto, el presupuesto total asciende a SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (63.505,77-€).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433271267000563732 en http://sede.cabildofuer.es

Igualmente, durante el proceso de contratación pública se pretende favorecer la agilización de trámites, incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación, promoviéndose la participación de la pequeña y mediana empresa."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la Aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura, en su artículo primero donde establece que se declara de aplicación al Cabildo Insular el régimen establecido en el Título X de la LRBRL.

II. En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público que las competencias del Presidente y Pleno de las Entidades Locales sujetas al régimen de gran población, como órganos de contratación, se atribuirán al Consejo de Gobierno Insular.

III. Vista la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, artículo 28, donde se establece la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

CONCLUSIONES

Atendiendo que por el Servicio de Contratación del Cabildo Insular de Fuerteventura con fecha de 22 de abril de 2019, se traslada el expediente de referencia donde se nos indica entre otras cosas, que el informe de necesidad e idoneidad debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

Considerando que la actuación que se pretende llevar a cabo, se realiza dentro de las actuaciones previstas en el FDCAN, de acuerdo con la resolución del 21 de junio de 2017 y consta en convenio de colaboración suscrito el 1 de junio de 2017 entre Cabildo Insular y Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en eje 2.8 de energía renovable.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el informe de necesidad e idoneidad del proyecto denominado "Proyecto autoconsumo Casa Consistorial de Ayuntamiento de Puerto del Rosario", redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. José Luis Camino Carmona, Col. 8538, con fecha de 12 de marzo de 2018, ref.: 2018-I10.

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado, al Servicio de industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Firmado electrónicamente el día 22/04/2019 a las 12:25:33
Jefe de Servicio de Industria y Act. Clasificadas
Fdo.: Mateo Aguiar Grimón

Firmado electrónicamente el día 24/04/2019 a las 9:02:05
Sr. Consejero de Red Insular de Museos
Fdo.: José Juan Herrera Martel

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433271267000563732 en http://sede.cabildofuer.es